



IQUIQUE, 09 de junio de 2025

Decreto Alcaldicio N°1167**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en la Ley N°19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en específico en su Artículo 43° sobre la creación de un Fondo de Desarrollo Vecinal.

Decreto Alcaldicio N°545 de fecha 20 de marzo de 2025, que aprueba Reglamento, Bases de Participación, Anexos, Calendarización y Formularios de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal – correspondiente al Primer Llamado Año 2025, en los términos que indica.

Decreto Alcaldicio N°911 de fecha 08 de mayo de 2025, que modifica Reglamento, Bases de Participación, Anexos, Calendarización y Formularios de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal – correspondiente al Primer Llamado Año 2025, en los términos que indica.

Carpeta de Postulación de Proyecto Primer Llamado - FONDEVE Año 2025, que adjunta Acta de Recepción de Postulaciones; Carta de solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique; Certificado de Vigencia de Persona jurídica Sin Fines de Lucro; Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro; Formulario de Postulación; Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado constancia de No Deudas emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y otros antecedentes a fines, según presentación efectuada por las juntas de vecinos individualizadas a continuación:

- Junta de Vecinos La Huayca, RUT N°65.275.860-6
- Junta de Vecinos Almirante Gómez Carreño N°44, RUT N°65.642.870-8
- Junta de Vecinos Cerro Colorado, RUT N°65.049.122-K
- Junta Vecinal Grumete Bolados N°26, RUT N° 65.044.594-5
- Junta de Vecinos Cerro Dragón , RUT N°65.003.005-9
- Junta de Vecinos Huantajaya III, RUT N°65.501.620-1
- Remodelación el Morro , RUT N°65.829.220-k
- Junta de Vecinos Primeras Piedras N° 35, RUT N°65.152.674-4
- Junta de Vecinos Santa Cecilia, RUT N°65.102.030-1
- Junta de Vecinos Arturo Prat, RUT N°75.963.330-k
- Junta de Vecinos Plan Costero N°32, RUT N°56.079.450-9
- Junta de Vecinos Dunas I Norte, RUT N°65.441.990-6
- Junta de Vecinos Los Puquios, RUT N°65.740.500-0
- Junta de Vecinos Villa Pampa del Tamarugal, RUT N°65.504.330-6
- Junta de Vecinos Los Puquios II y III, RUT N°65.908.410-4
- Junta de Vecinos Nueva Victoria, RUT N°65.520.300-1
- Junta de Vecinos José Miguel Carrera, RUT N°65.137.140-6
- Junta de Vecinos Villa Magisterio, RUT N°65.456.110-9

- Junta de Vecinos Huantajaya II, RUT N°74.019.800-9
- Junta de Vecinos Granaderos, RUT N°65.450.210-2
- Junta de Vecinos Reina Mar, RUT N°65.091.311-6
- Junta de Vecinos Nueva Matilla, RUT N°65.047.122-9
- Junta de Vecinos Simón Bolívar, RUT N°65.036.211-k
- Junta de Vecinos Villa Quebrada Blanca, RUT N°65.042.307-0
- Junta de Vecinos Padre Alberto Hurtado, RUT N°72.380.100-1
- Junta de Vecinos Caupolicán, RUT N°65.070.598-k
- Junta de Vecinos Villa Las Rosas, RUT N°65.566.940-k
- Junta de vecinos Rubén Godoy, RUT N°75.062.700-5
- Junta de Vecinos América, RUT N°53.297.773-8
- Junta de vecinos Chanavaya, RUT N°65.006.596-4
- Junta de Vecinos Villa del Sur, RUT N° 65.054.786-1
- Junta de Vecinos O'Higgins, RUT N°71.373.600-7
- Junta de vecinos Vialidad , RUT N°65.001.163-5
- Junta de Vecinos Villa Progreso, RUT N°74.188.800-0
- Junta de Vecinos 21 de mayo, RUT N°65.004.408-8
- Junta de vecinos Dragón Triunfador, RUT N°65.567.740-2
- Junta de Vecinos Barros Arana, RUT N°65.009.814-5
- Junta de Vecinos Ignacio Carrera Pinto, RUT N°74.188.400-3
- Junta de vecinos Santiago Polanco Nuño, RUT N°65.895.410-5
- Junta de Vecinos Dunas III, RUT N°65.045.221-6

40 Actas de Evaluación de Postulación correspondiente al Primer Llamado - FONDEVE Año 2025, emitidas por la Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios municipales que indica.

Informe de Evaluación de fecha 15 de mayo de 2025, correspondiente al Primer Llamado - FONDEVE Año 2025, suscrito por la Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios municipales que indica.

Decreto Alcaldicio N°1089 de fecha 30 de mayo de 2025, que modifica el decreto alcaldicio N°911 de 2025, relativo a Reglamento, Bases de Participación, Anexos, Calendarización y Formularios de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal – correspondiente al Primer Llamado Año 2025, en los términos que indica.

Memorándum N°463/2025 de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Control Interno dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Informe de Evaluación de fecha 04 de junio de 2025, correspondiente al Primer Llamado - FONDEVE Año 2025, suscrito por la Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios municipales que indica

Certificado N°338/2025 de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal don Marco Antonio Pérez Barría, dando cuenta del Acuerdo N°338/2025.

Memorándum N°800/2025 de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°346/2025 de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Sección de Decretos dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas.

Comprobante de Pre-Obligación Presupuestaria PR000380, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

Certificado Pre-Obligación Presupuestaria PR000380, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Acto administrativo en trámite, signado con el numeral correlativo 1147 del año 2025, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Sección Decretos.

Providencia N°2083, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Control Interno, dirigido a la Sección Decretos.

Memorándum N°348/2025 de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Sección de Decretos dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Memorándum N°806/2025 de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido a la Secretaría Municipal.

Decreto Alcaldicio N°296, Materia de Personal, de fecha 09 de junio de 2025, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Iván Tomascic Ivelic.

Decreto Alcaldicio N°296, Materia de Personal, de fecha 09 de junio de 2025, que designa como Alcalde Subrogante a don Marco Antonio Pérez Barría.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme lo dispuesto en la letra g) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es prerrogativa de las municipalidades, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, convirtiéndose en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de las municipalidades, propendiendo con ello a la satisfacción de las necesidades de la comunidad, así como a su progreso económico, social y cultural.

2.- Que, con fecha 20 de marzo de 2025, a través del decreto alcaldicio N°545, se aprobó el Reglamento, Bases de Participación, Anexos, Calendarización y Formularios de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal – correspondiente al Primer Llamado Año 2025, el cual tiene por objeto normar la operatividad del Fondo de Desarrollo Vecinal, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.418, artículo N° 43°, orientado en brindar aportes de carácter económicos a fin de apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentado por las juntas de vecinos de la comuna; texto que posteriormente incorporó modificaciones según dan cuenta los Decretos Alcaldicios Nos.: 911 y 1089 de 2025, en las formas y condiciones que los citados actos establecen.

3.- Que, según lo señalan las Bases de Postulación Fondevé 2025, señala en su artículo 6°, inciso primero que, “La Ilustre Municipalidad de Iquique aportará como parte del financiamiento a los proyectos de desarrollo de los sectores poblacionales de la comuna, un monto de hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos) por proyecto. Se deberá señalar claramente en el Formulario de Postulación el monto solicitado al municipio, el monto de aporte propio, el monto de aporte de terceros y el costo total del proyecto”.

4.- Asimismo, las Bases en su artículo 11. De la entrega de Recursos, establece que, en caso de que un proyecto sea aprobado, se dictará el acto administrativo terminal que así lo disponga debiendo publicarse a través de la página web del Municipio de Iquique, y con posterioridad, se comunicará a cada organización beneficiada la fecha de la Ceremonia de entrega del respectivo cheque por el monto aprobado, y que la entrega de los recursos mediante cheque será extendida a nombre de la organización beneficiaria y entregada mediante la firma de un Convenio entre la Municipalidad y el o la representante legal de la organización.

5.- Del mismo modo, las Bases agregan en su artículo 13° que, “Para la recepción de los fondos asignados al proyecto de la Junta de Vecinos, se procederá, en forma previa, a la suscripción de un Convenio entre la Municipalidad y Representante Legal de la Organización beneficiada, en el que se establecerán las obligaciones de las Juntas de Vecinos, según el Reglamento y las Bases decretadas. La fecha y el medio por el cual se suscribirá dicho convenio será informada por el municipio a las organizaciones beneficiadas”.

6.- Que, en el marco del citado proceso concursal, **se reciben un total de 40 postulaciones efectuadas por las diferentes juntas de vecinos de la comuna de Iquique**, individualizadas en la relación de antecedentes correspondiente a la Carpeta de Postulación de Proyecto Primer Llamado - FONDEVÉ Año 2025, descritas en el presente acto administrativo, debidamente ingresadas según consta en el documento **Acta de Recepción de Postulaciones**, suscrito por la Comisión Evaluadora, a cargo del Departamento de Participación Ciudadana dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de conformidad lo dispone el artículo 8° relativo al Proceso de Admisibilidad, contenido en las Bases de Postulación Primer Llamado – FONDEVÉ Año 2025.

7.- Que, con fecha 23 de mayo de 2025, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por un total de 8 funcionarios municipales, reuniones con el propósito de evaluar administrativa y técnicamente cada una de las 40 postulaciones recepcionadas de manera presencial y/o física, estableciéndose el proceso de selección por medio de los criterios de evaluación, designándose el respectivo puntaje de priorización de adjudicación de proyectos, determinando de este modo a las organizaciones beneficiadas, exponiendo en lo concreto que, un total de 06 proyectos se presentan sin observaciones; 21 proyectos presentan observaciones de carácter administrativo; y finalmente declaró un total de 12 proyectos inadmisibles, en pleno cumplimiento de los criterios técnicos y administrativos dispuestos en las Bases de Postulación, concluyendo de este modo la Comisión con un resumen de 27 proyectos debidamente adjudicados por un monto total de \$72.722.127.- (setenta y dos millones setecientos veintidós mil ciento veintisiete pesos).

8.- Que, con fecha 05 de junio de 2025, el Honorable Concejo Municipal por unanimidad de los presentes adoptó el **Acuerdo N°338/2025**, mediante el cual se aprobó la Presentación y Aprobación de los 27 proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal 2025; presentados por las juntas de vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación de acuerdo con lo señalado en las Bases que lo rigen, el cual asciende a un monto municipal a otorgar de \$72.277.726.- en el tenor que indica.

9.- Que, con fecha 06 de junio de 2025, la Sección Decretos elaboró el acto administrativo signado con el numeral correlativo 1147 del año 2025, el cual tuvo por objeto aprobar la presentación y aprobación de 27 proyectos relativos al FONDEVÉ 2025, relación de antecedentes posteriormente derivado a la

Dirección de Control Interno para su revisión, la que a su turno observó su tramitación mediante Providencia N°2083/2025, solicitando en específico revisar la Información contenida en los Informes de Evaluación evacuados por la Comisión Evaluadora, y con ello corregir la individualizaciones de las organizaciones sociales que indica.

10.- Que, mediante memorándum N°806/2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario se dirige a la Secretaría Municipal, en atención a las observaciones efectuadas por la Dirección de Control Interno, señalando en lo pertinente que, se rectifican las individualizaciones de las organizaciones sociales, solicitando además informar dicho trámite al cuerpo de concejales, según como indica.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la **Presentación y Aprobación de los 27 proyectos correspondientes al Primer Llamado del Fondo de Desarrollo Vecinal 2025**; presentados por las juntas de vecinos que cumplen con los requisitos de evaluación técnica y administrativa de acuerdo con lo señalado en las Bases de Postulación que lo rigen, el cual comprende un aporte municipal a distribuir por un valor que asciende a un total de \$72.277.726.- (setenta y dos millones setecientos veintidós mil ciento veintisiete pesos), en virtud de lo dispuesto mediante **Acuerdo N°338/2025** del Honorable Concejo Municipal, como a continuación se indica:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	APORTE MUNICIPAL FONDEVE 2025
1	JUNTA DE VECINOS LA HUAYCA	65.275.860-6	\$1.603.430.-
2	JUNTA DE VECINOS ALMIRANTE GÓMEZ CARREÑO N°44	65.642.870-8	\$2.928.474.-
3	JUNTA DE VECINOS CERRO COLORADO	65.049.122-k	\$2.996.330.-
4	JUNTA DE VECINAL GRUMETE BOLADOS N°26	65.044.594-5	\$2.930.006.-
5	JUNTA DE VECINOS CERRO DRAGÓN	65.003.005-9	\$1.495.185.-
6	JUNTA DE VECINOS HUANTAJAYA III	65.501.620-1	\$2.961.524.-
7	JUNTA VECINAL REMODELACIÓN EL MORRO N°23	65.829.220-k	\$2.805.127.-
8	JUNTA DE VECINOS PRIMERAS PIEDRAS N°35	65.152.674-4	\$815.970.-
9	JUNTA DE VECINOS SANTA CECILIA	65.102.030-1	\$2.796.990.-
10	JUNTA DE VECINOS ARTURO PRAT N°1	75.963.330-K	\$2.561.650.-
11	JUNTA DE VECINOS PLAN COSTERO N°32	56.079.450-9	\$2.982.160.-
12	JUNTA DE VECINOS DUNAS I NORTE	65.441.990-6	\$2.383.460.-
13	JUNTA DE VECINOS LOS PUQUIOS	65.740.500-0	\$2.997.184.-
14	JUNTA DE VECINOS VILLA PAMPA DEL TAMARUGAL	65.504.330-6	\$2.900.000.-
15	JUNTA DE VECINOS PUQUIOS II Y III	65.908.410-4	\$2.891.700.-
16	JUNTA VECINOS NUEVA VICTORIA N°9	65.520.300-1	\$2.806.980.-
17	JUNTA DE VECINOS JOSÉ MIGUEL CARRERA	65.137.140-6	\$2.976.909.-
18	JUNTA DE VECINOS VILLA MAGISTERIO N°34	65.456.110-9	\$2.962.950.-
19	JUNTA DE VECINOS HUANTAJAYA II	74.019.800-9	\$2.990.230.-
20	JUNTA DE VECINOS GRANADEROS N°46	65.450.210-2	\$3.000.000.-
21	JUNTA DE VECINOS REINA MAR	65.091.311-6	\$2.611.057.-
22	JUNTA DE VECINOS NUEVA MATILLA	65.047.122-9	\$2.925.505.-

23	JUNTA DE VECINOS SIMÓN BOLÍVAR	65.036.211-k	\$2.165.730.-
24	JUNTA DE VECINOS VILLA QUEBRADA BLANCA	65.042.307-0	\$2.839.180.-
25	JUNTA DE VECINOS PADRE ALBERTO HURTADO	72.380.100-1	\$3.000.000.-
26	JUNTA DE VECINAL N°10 CAUPOLICÁN	65.070.598-K	\$3.000.000.-
27	JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ROSAS	65.566.940-k	\$2.950.000.-
TOTAL APOORTE MUNICIPAL - 1er LLAMADO 2025			\$ 72.277.726.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

Código S.I.A.	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
215.24.01.999.003	FONDEVE	\$72.277.726.-	\$240.000.000.-	\$167.722.274.-
	Total Imputado	\$72.277.726.-		

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique www.municipioiquique.cl.

4.- COMUNÍQUESE lo resuelto en el presente acto administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de unidad técnica correspondiente, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

5.- INSTRÚYASE a la Sección Decretos, a fin de que excluya del libro de registro administrativo de asignación numérica correlativa de Decretos Alcaldicios el numeral 1147 correspondiente al año 2025, toda vez que dicha numeración, se asignó a un acto administrativo en trámite, que no concluyó en la dictación de una decisión formal, por parte de esta entidad edilicia, en los términos contemplados en la Ley N°19.880.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
ALCALDE (S)

IVÁN TOMASCIC IVELIC
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CURSADO